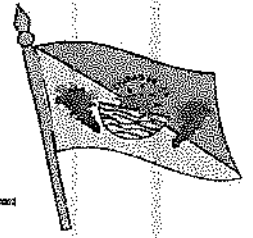




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2024-MPI

ICA, 19 DE SETIEMBRE DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha, 19 de setiembre del 2024, el pedido verbal efectuado por el regidor: Carlos Ponce Aparicio, quien solicitó ante el Pleno del Concejo Municipal de Ica, la exoneración del uso del Campo Ferial a favor de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR), con la finalidad de llevar a cabo un Evento Gastronómico Cultural, para el día sábado 19 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 9°, numeral 9) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del concejo municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N° 0745-2024-GORE-ICA/GRSE-DIRCETUR, de fecha 12 de setiembre 2024, firmado digitalmente por Gustavo Huerta Escate, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, se está solicitando el apoyo para el Evento Gastronómico y Cultural, con motivo del III Aniversario de la Carapulcra con Sopa Seca, como plato típico representativo de la región Ica, actividad que se llevará a cabo el día sábado 19 de octubre del 2024, desde las 7:00 de la mañana hasta las 10:00 de la noche, por lo que solicita la exoneración para el uso de un espacio del Campo Ferial de Ica.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 19 de setiembre del 2024, el regidor: Carlos Ponce Aparicio, sustentó su pedido, señalando lo siguiente: "Señor alcalde, con fecha 12 de setiembre del 2024, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, está solicitando el Campo Ferial para el sábado 19 de octubre, de 7 de la mañana a 10 de la noche, para hacer una Feria Gastronómica y Cultural, señor alcalde, todo ello promoviendo el desarrollo económico y el turismo, donde participaran nuestros hermanos productores de piscos y vinos, empresarios de la gastronomía y también artesanos, señor alcalde. Dejo a consideración del concejo municipal para que puedan dar la exoneración del Campo Ferial para el sábado 19 de octubre.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por UNANIMIDAD, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del pago de la tasa administrativa por concepto del uso del Campo Ferial, a favor de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR), para el día sábado 19 de octubre del 2024, de 7:00 de la mañana a 10:00 de la noche, con la finalidad de llevar a cabo un Evento Gastronómico y Cultural, con motivo del III Aniversario de la Carapulcra con Sopa Seca, como plato típico representativo de la región Ica, exoneración que fue solicitada mediante pedido verbal, formulado por el regidor: Carlos Ponce Aparicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General que proceda a NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, quien hará uso del Campo Ferial exclusivamente para fines gastronómicos y culturales y será la responsable de cualquier transgresión que pudiera ocasionar algún deterioro o daño personal o material durante la realización de dicho evento. Asimismo, notificar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, para que se sirvan dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en la Página Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

